

SECRETARIA LICITANTE O CONTRATANTE: SECRETARÍA DE GOBIERNO.-

TIPO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PUBLICA

Nº: 008/24

ACTO ADMINISTRATIVO: DECRETO Nº 641/24

Otorgar en concesión el uso y explotación de las instalaciones **destinadas al rubro gastronómico en la Terminal de Ómnibus "Raúl R. Alfonsín"**, ubicado en calle Intendente Espíndola (continuación de calle Gobernador Sola) y Boulevard Pueyrredón, según ubicación de Anexo I, Planos 02/11 - Planta y 03/11 - Análisis de Superficie.

La presente concesión comprende la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de todos los trabajos y obras necesarias para la construcción del Proyecto de Buffet de la Nueva Terminal de Ómnibus determinado en Planimetría de Anexo I (Planos 01/11 al 02/11) y Anexo II.

MONTO MINIMO DE CONCESION: Se establece un monto mínimo de inversión para las propuestas a ejecutar en el sector objeto de esta concesión de **Pesos Treinta Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Tres con 93/100 ctvs. (\$30.849.283,93).** -

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece en la suma de **Pesos Sesenta y Un Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 57/100 ctvs. (\$61.698,57).**-el cual podrá ser consultado en la página Web del Municipio www.victoria.gob.ar y adquirido en Tesorería Municipal, en el horario de 07:30 a 12:30 horas.-

VALOR DE GARANTIA DE OFERTA: El oferente deberá constituir una garantía en concepto del mantenimiento de oferta del 1% del monto mínimo de inversión de **Pesos Trescientos Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 84/100 ctvs. (\$ 308.492,84)**

MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas en todas sus condiciones por el término de treinta (30) días hábiles comprendidos a partir de la fecha de apertura del acto. Cuando se haya cumplido dicho plazo, sin que se hubiera resuelto la adjudicación, los oferentes podrán intimar a la Municipalidad para que en el término de diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la recepción del requerimiento, proceda a resolver la licitación bajo apercibimiento de retirar las ofertas.

Mientras la Municipalidad no fuera notificada del desistimiento de las ofertas, se entenderá que ellas se mantienen en todos sus términos.

FORMAS, CONDICIONES Y/O REQUISITOS DE LA PROPUESTAS:

- Deberán presentarse en un sobre cerrado conteniendo en su interior los sobres N° 1 y N° 2, consignando en la cubierta del mismo: Licitación Pública N° 008/24, día y hora de la apertura;

- En el SOBRE N° 1, a más de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación. **Ineludiblemente y como requisito para la apertura del Sobre N° 2, deberá incorporar:**

a.-) PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y ANEXOS (con su correspondiente Recibo de adquisición), PLANOS, ESQUEMAS, FOTOGRAFÍAS Y TODA CIRCULAR ACLARATORIA, CONSULTAS, INTERCONSULTAS, debidamente rubricados en todas sus fojas (firma y aclaración), por el responsable de la firma oferente, o apoderado y/o representante, en señal de aceptación de todo lo en él impetrado.

b.-) Constancia de constitución del Depósito de Garantía de Oferta, conforme lo dispuesto en el artículo 10° del Pliego de Bases y Condiciones.

APERTURA DE SOBRES: se realizará el día **17 de septiembre de 2024, a las 09 horas**, en la Oficina de Compras del Palacio Municipal y/o en el lugar que el Sr. Presidente Municipal disponga. Si el día fijado para la apertura de las propuestas resultara feriado, inhábil y/o se decretará asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar. -

INFORMES:

- Cuestiones formales: Oficina de Compras Municipal, Telf./Fax: 03436-426000, e-mail: comprasmdv@gmail.com

- Cuestiones técnicas: en la Secretaría de Gobierno, Tel.: 03436-421078, interno 19 y Dirección de Planeamiento e-mail: planeamientomdv@gmail.com; debiendo observarse lo dispuesto por el artículo 8° del Pliego de Bases y Condiciones.-

La presente Licitación se ajustará en todas sus partes a las Bases y Condiciones previstas por el Pliego de Bases y Condiciones y/o Anexos, los que deberán cumplirse en todas y cada una de sus cláusulas, quedando los oferentes y futuros concesionarios para aquellas situaciones no previstas en éste, sujetos a los preceptos de la Ley Orgánica de Municipios y sus modificaciones, Ordenanza N° 3.178 y su Anexo I – Decreto N° 556/15 D.E.M., Ordenanza N° 1.418, N° 1.419, N° 2.352, N° 3.057, N° 2.204, Principios Generales de Derecho Administrativo, y toda normativa municipal, provincial o nacional que rija la materia.

Vigencia Ordenanza N° 1624 - Compre Local -